



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
ORDENADOR DEL GASTO	JHON JAIRO AGUDELO RINCON
OBJETO	97_9548_144 Contratar los servicios de exámenes médicos, vacunación e imágenes diagnosticas para los funcionarios del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Sena Regional Vaupés, requiere contratar los servicios de exámenes médicos ocupacionales, jornadas de vacunación, con el fin de garantizar la adecuada evaluación, seguimiento y promoción de la salud de los funcionarios del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés para la vigencia 2026.

Estos servicios deben ser prestados por una entidad debidamente habilitada, que cumpla con la normatividad vigente en salud ocupacional, asegurando calidad, oportunidad y cobertura, conforme a las necesidades institucionales y a los perfiles de riesgo de los funcionarios.

La contratación de los servicios de exámenes médicos ocupacionales, jornadas de vacunación es necesaria para dar cumplimiento a la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como para garantizar la protección, promoción y mantenimiento de la salud de los funcionarios del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés durante la vigencia 2026.

Estos servicios permiten identificar de manera oportuna condiciones de salud, factores de riesgo y posibles enfermedades de origen laboral o común, facilitando la implementación de medidas preventivas, correctivas y de control que contribuyan al bienestar físico y mental de los funcionarios.

Asimismo, la realización de estas actividades fortalece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), reduce el ausentismo laboral, mejora la productividad institucional y asegura el



seguimiento médico requerido para cada trabajador, en concordancia con sus funciones y condiciones de exposición a riesgos.

Con la contratación de los servicios de exámenes médicos ocupacionales, jornadas de vacunación, se espera obtener una evaluación integral y oportuna del estado de salud de los funcionarios del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés para la vigencia 2026.

Asimismo, se busca contar con diagnósticos confiables que permitan identificar condiciones de salud, factores de riesgo y posibles alteraciones relacionadas con el trabajo, con el fin de implementar acciones preventivas, correctivas y de seguimiento que contribuyan al bienestar de los funcionarios.

Igualmente, se espera fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente, y disponer de información médica actualizada que facilite la toma de decisiones institucionales orientadas a la prevención de enfermedades y la promoción de ambientes laborales seguros y saludables.

La necesidad persiste en el tiempo debido a que los exámenes médicos ocupacionales, las jornadas de vacunación hacen parte de las actividades permanentes y obligatorias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento de la normatividad vigente.

Estas acciones deben realizarse de manera periódica durante toda la vinculación laboral de los funcionarios, incluyendo evaluaciones de ingreso, periódicas y de retiro, así como el seguimiento continuo de las condiciones de salud y la actualización de esquemas de vacunación, especialmente considerando los riesgos propios de las actividades desarrolladas en el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés.

Adicionalmente, la dinámica laboral, los cambios en las condiciones de trabajo, la exposición a factores de riesgo y la necesidad de prevenir enfermedades laborales y comunes hacen indispensable mantener la prestación continua de estos servicios, garantizando así la protección de la salud de los funcionarios y el cumplimiento de las obligaciones institucionales.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, las entidades públicas deben implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual contempla acciones de promoción, prevención y vigilancia del estado de salud de los trabajadores. En este contexto, y conforme a lo dispuesto en la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009.

En virtud de lo anterior, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA requiere contratar la prestación de servicios de vacunación contra el virus de la Hepatitis B, vacunación contra el Tétano, Exámenes de Orina, servicios de laboratorio Hemoglobina Glicosilada, servicios de laboratorio Análisis Heces; además de los



exámenes médicos convencionales como son: examen de laboratorio para Medir niveles de colesterol total, HDL, LDL) y triglicéridos, servicios de citología, servicio de Optometría o Examen de Visión, servicio de Audiometría y el servicio de Prevención o Control de Enfermedades Cardiacas para así garantizar condiciones adecuadas de salud y seguridad para los funcionarios del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo de la Regional Vaupés.

De igual forma, la vacunación y las pruebas diagnósticas constituyen herramientas preventivas que permiten disminuir riesgos biológicos, especialmente teniendo en cuenta las condiciones geográficas y ambientales del departamento del Vaupés, donde pueden presentarse factores de riesgo propios de la región.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas[Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
85122201	97_9548_144 Contratar los servicios de exámenes médicos, vacunación e imágenes diagnósticas para los funcionarios del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés 2026	Abril	Abril	90 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	30.000.000 COP

[Exportar excel](#) [Export Excel\(CSV\)](#)

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	85000000	85121702	Servicios de optometrista
2	85000000	85111604	Servicio de prevención o control de enfermedades cardiacas



3	85000000	85122201	Evaluación de salud individual (audiometría)
4	85000000	85111510	Servicios de Vacunación
5	85000000	85121805	Servicios de laboratorios de análisis de orina
6	85000000	85121801	Servicio de laboratorio de análisis de sangre
7	85000000	85121802	Servicios de laboratorio bacteriológicos
8	85000000	85121601	Servicios de ginecología y obstetricia

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

97_9548_144 Contratar los servicios de exámenes médicos, vacunación e imágenes diagnósticas para los funcionarios del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso tiene como alcance la prestación de los servicios de exámenes médicos ocupacionales, vacunación e imágenes diagnósticas dirigidos a los funcionarios del SENA – Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo de la Regional Vaupés, durante la vigencia 2026, conforme a los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y la normatividad vigente aplicable.

Comprende la realización de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, egreso y demás requeridas por la entidad; la aplicación de vacunas necesarias de acuerdo con los factores de riesgo identificados y esquemas de prevención; así como la toma y entrega de imágenes diagnósticas y exámenes complementarios requeridos para el seguimiento del estado de salud de los funcionarios. Incluye la emisión de conceptos médicos ocupacionales, interpretación de resultados, entrega de informes, manejo confidencial de la información clínica y atención por personal idóneo y habilitado, garantizando calidad, oportunidad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de salud ocupacional y seguridad y salud en el trabajo.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL



Prestación de servicios.	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

“No aplica”.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

“No Aplica”.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

“No Aplica”.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

EXAMENES Y SERVICIOS MEDICOS

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	85111510	Servicios de Vacunación	vacunación contra el virus de la Hepatitis B: para 21 funcionarios “tres dosis por cada funcionario”	63	Unidad
2	85111510	Servicios de Vacunación	vacunación contra el Tétano: para 21 funcionarios “tres dosis por cada funcionario”	63	Unidad
3	85121805	Servicios de laboratorio de análisis de orina	Exámenes de Orina: Urianálisis completo para detectar infecciones o problemas renales de los funcionarios del Sena Regional Vaupés.	21	Unidad
4	85121801	Servicios de laboratorio de análisis de sangre	Hemoglobina Glicosilada: Examen para Para control de diabetes- para los funcionarios del Sena Regional Vaupés.	21	Unidad
5	85121802	Servicios de laboratorio bacteriológico	Análisis Heces:	21	Unidad



			Examen de Detección de problemas gastrointestinales para los funcionarios del Sena Regional Vaupés.		
--	--	--	---	--	--

EXAMENES CONVENCIONALES

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
6	85451108	El diagnóstico del examen de laboratorio	Exámenes de Laboratorio: Perfil Lipídico: Medir niveles de colesterol (total, HDL, LDL) y triglicéridos para evaluar riesgo cardiovascular de los empleados del Sen Regional Vaupés.	21	Unidad
7	85121601	Servicios ginecológicos u obstétricos	Citología Vaginal/Papanicolaou: Examen de Detección de cáncer de cuello uterino: para las funcionarias vinculadas al Sena Regional Vaupés.	6	Unidad
8	85121702	Servicios de optometrista	Optometría o Examen de Visión: Evaluar la agudeza visual de los empelados del Sena regional Vaupés.	21	Unidad
9	85901263	Audiometría de tonos puros, evaluación de aire y huesos	Audiometría: Evaluar la capacidad auditiva de los empleados del Sena.	21	Unidad
10	85111604	Servicio de Prevención o Control de Enfermedades Cardiacas	Prestación de Servicio Fundamental para detectar hipertensión a los funcionarios del Sena Regional Vaupés.	21	Unidad



2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Para efectos de la evaluación, el proponente deberá demostrar el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos:

- ✓ Distintivo de habilitación de servicios- medicina del trabajo y medicina laboral.
 - ✓ Distintivo de habilitación de servicios- vacunación
 - ✓ Distintivo de habilitación de servicios- toma de muestras de laboratorio clínico
 - ✓ Distintivo de habilitación de servicios- laboratorio clínico
 - ✓ Distintivo de habilitación de servicios- enfermería
 - ✓ Distintivo de habilitación de servicios-toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas
 - ✓ Resolución mediante el cual se autoriza la prestación del servicio en seguridad y salud en el trabajo a una persona jurídica (expedida en secretaria de salud departamental)
 - ✓ Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud. (expedida en secretaria de salud departamental).
-
- El contratista o prestador del servicio deberá contar con una sede física habilitada y en funcionamiento que cumpla con las condiciones sanitarias, locativas, técnico-administrativas, tecnológicas y científico-sanitarias exigidas para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), conforme a la Resolución 3100 de 2019 y demás normatividad vigente expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, deberá acreditar inscripción y habilitación vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), así como los permisos, licencias, conceptos sanitarios y demás autorizaciones requeridas por las autoridades competentes. La infraestructura deberá garantizar condiciones adecuadas de salubridad, bioseguridad, manejo sanitario, ventilación, iluminación, limpieza, disposición de residuos y seguridad para usuarios y trabajadores, conforme a los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS).
 - Prestar los servicios médicos tales como optometría, audiometría y valoraciones para la prevención y control de enfermedades cardiovasculares.
 - Aplicar las vacunas establecidas en el contrato, incluyendo hepatitis B y tétano, garantizando la correcta cadena de frío y protocolos de inmunización.



- Asegurar que los procedimientos médicos se ajusten a los lineamientos técnicos y legales aplicables en Colombia.
- Mantener vigente la habilitación en el sistema de salud colombiano para la prestación de los servicios contratados.
- Disponer de personal idóneo, debidamente certificado y con licencias en salud ocupacional cuando aplique.
- Garantizar que el personal asignado cuente con la experiencia y competencias necesarias para la ejecución del contrato.
- Utilizar equipos médicos debidamente calibrados, certificados y en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Entregar oportunamente los resultados individuales a cada funcionario evaluado.
- Reportar al área de talento humano y seguridad y salud en el trabajo del SENA regional Vaupés hallazgos relevantes que puedan afectar la salud de los funcionarios o su desempeño laboral.
- Garantizar la confidencialidad de la información clínica y ocupacional de los funcionarios, conforme a la normativa vigente.
- Custodiar adecuadamente las historias clínicas ocupacionales.
- Suministrar a la entidad supervisora únicamente la información permitida, respetando la reserva médica.
- Formular recomendaciones orientadas a la prevención de enfermedades laborales y promoción de la salud, las cuales deben quedar en el informe final del contrato.
- Coordinar con el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés, la programación de las jornadas de atención.
- Cumplir con los tiempos establecidos para la ejecución de las actividades y entrega de resultados de los exámenes médicos, imágenes diagnósticas y aplicación de vacunas.
- Realizar seguimiento a los casos que lo requieran, conforme a los hallazgos identificados durante el tiempo de ejecución del contrato.
- Garantizar el manejo adecuado de residuos generados en la atención en salud, conforme a la normativa ambiental y sanitaria vigente.
- El contratista debe garantizar la prestación de los servicios médicos antes relacionados ,al 100% de los funcionarios públicos del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA



Regional Vaupés; la prestación de este servicio debe estar debidamente soportado mediante evidencias y documentación medica requerida para la atención y servicio a cada uno de los funcionarios o en su defecto; en caso de que un funcionario manifieste su negativa, de manera consciente y voluntaria ante un tratamiento, diagnostico o procedimiento médico , debe estar debidamente soportado en un acta de disenso de servicios médicos avalado por el profesional de la salud al cual se le presente la negativa , de igual forma la inasistencia de un funcionario a la atención medica debe estar debidamente justificada y soportada ante el contratista y la entidad supervisora del contrato .

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de



esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Prestar los servicios médicos ocupacionales, exámenes complementarios, imágenes diagnósticas, vacunación y demás actividades relacionadas con la salud ocupacional de los funcionarios del SENA Regional Vaupés, conforme a las condiciones técnicas y normativas vigentes.
- 2) Realizar evaluaciones médicas tales como optometría, audiometría y valoraciones orientadas a la prevención y control de enfermedades cardiovasculares y demás riesgos asociados a las condiciones laborales de los funcionarios.
- 3) Aplicar las vacunas requeridas dentro del contrato, incluyendo hepatitis B, tétano y demás biológicos solicitados por la entidad, garantizando la adecuada cadena de frío y cumplimiento de los protocolos de inmunización.
- 4) Garantizar que todos los procedimientos médicos y actividades ejecutadas se ajusten a los lineamientos técnicos, sanitarios y legales aplicables en Colombia.
- 5) Mantener vigente la habilitación de los servicios de salud ofertados ante las autoridades competentes durante toda la ejecución contractual.
- 6) Disponer de personal idóneo, certificado y con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo cuando aplique, garantizando experiencia y competencias para la correcta prestación del servicio.
- 7) Utilizar equipos médicos, biomédicos y de diagnóstico debidamente calibrados, certificados y en óptimas condiciones de funcionamiento.
- 8) Entregar oportunamente los resultados individuales de exámenes médicos, imágenes diagnósticas y valoraciones realizadas a cada funcionario evaluado.



- 9) Reportar al área de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA Regional Vaupés los hallazgos ocupacionales relevantes que puedan afectar la salud o desempeño laboral de los funcionarios, respetando la reserva médica.
- 10) Garantizar la confidencialidad, custodia y manejo adecuado de las historias clínicas e información médica ocupacional, conforme a la normatividad vigente sobre protección de datos y reserva clínica.
- 11) Suministrar a la supervisión del contrato únicamente la información permitida legalmente, respetando la confidencialidad de la información médica de los funcionarios.
- 12) Formular recomendaciones orientadas a la promoción de la salud, prevención de enfermedades laborales y control de factores de riesgo, las cuales deberán quedar registradas en el informe final del contrato.
- 13) Coordinar con el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés la programación de jornadas, cronogramas y logística para la prestación de los servicios contratados.
- 14) Cumplir con los tiempos establecidos para la ejecución de las actividades y entrega de resultados derivados de los exámenes médicos, imágenes diagnósticas y vacunación.
- 15) Realizar seguimiento a los casos que lo requieran de acuerdo con los hallazgos identificados durante la ejecución contractual.
- 16) Garantizar el manejo integral y disposición adecuada de los residuos generados en la atención en salud, conforme a la normativa ambiental y sanitaria vigente.
- 17) Garantizar la prestación efectiva de los servicios contratados al 100% de los funcionarios públicos del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés, dejando soporte documental y evidencias de atención por cada funcionario atendido.
- 18) En caso de negativa voluntaria de algún funcionario frente a procedimientos, tratamientos, valoraciones o diagnósticos médicos, el contratista deberá contar con acta de disenso debidamente suscrita y avalada por el profesional de salud correspondiente.
- 19) Registrar y soportar documentalmente las inasistencias de los funcionarios a las jornadas médicas, las cuales deberán estar debidamente justificadas ante el contratista y la supervisión del contrato.
- 20) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
- 2) Presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).
- 3) Listado de personal que ingresará a las instalaciones con su respectiva seguridad social.



2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de realización de exámenes ocupacionales.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 90 días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Mitú Vaupés.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Mitú Vaupés.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El valor del contrato será pagado por el SENA al Contratista, así: a) Pago único equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato. El trámite de pago se iniciará contra la prestación total de los servicios objeto del contrato y la presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión con su respectiva acta de recibo a satisfacción, debidamente suscrita por el supervisor, en la que conste el cumplimiento integral del objeto contractual. 2. Informe de ejecución del contratista, que incluya registro fotográfico georreferenciado y los documentos soporte a que haya lugar. 3. Comprobantes de pago que acrediten el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 4. Factura electrónica debidamente validada por la DIAN, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos por el SENA para la recepción de facturación electrónica, conforme a la Circular No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 (anexa), especialmente en lo relacionado con facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones del aplicativo SIIF Nación. Para efectos de facturación, se informa que el código PCI correspondiente es 36-02-00-097-000000 (Despacho). El SENA efectuará las retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente. En los demás casos, el contratista será responsable del pago de los impuestos, tasas y contribuciones derivados de la ejecución del contrato. Parágrafo 1. Todas las facturas emitidas por el contratista deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II y contar con la aprobación del supervisor para su trámite de pago. Parágrafo 2. Para la correcta elaboración de la factura electrónica, el contratista deberá tener en cuenta los siguientes datos: Datos de la entidad:
--------------------	---



	• NIT: 899999034 (sin dígito de verificación) • Razón social: Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA • Dirección: Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. • Teléfono: 5461500 • Tipo de contribuyente: Persona jurídica • Tipo de responsabilidad: Gran contribuyente • Responsabilidad tributaria: No responsable de IVA Datos del supervisor: Correo electrónico: xxxxxxx@sena.edu.co PCI: 36-02-00-097-000000 Nota u observaciones en la factura: #\$36-02-00-097-000000;CO1.PCCNTR.xxxxxxx;xxxxxxx@sena.edu.co#\$ Remisión de la factura: La factura electrónica deberá ser remitida al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, con copia al correo del supervisor designado. Nota final: El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC).
--	--

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	NO:	x	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización	Requisito para el desembolso
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X



De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que designe el Subdirector (e) del Centro de Formación, quien deberá contar con perfil de técnico, tecnólogo o profesional, y acreditar experiencia en supervisión de contratos. Dicho supervisor será responsable de verificar y certificar el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones previstas en la Resolución 3030 de 2025, así como en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En desarrollo de sus funciones, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador del Grupo de apoyo Administrativo Mixto como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Vaupés, en cumplimiento de sus funciones y necesidades institucionales, requiere adelantar un proceso para contratar los servicios de exámenes médicos, de laboratorio, ginecología, audiometría y optometría para los funcionarios del SENA de la Regional Vaupés, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio.

En atención a que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, se determina que la modalidad de selección aplicable corresponde a la mínima cuantía, conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de



2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El procedimiento de selección se adelantará conforme a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro de las cuales se contempla la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de la oferta con el menor precio, garantizando en todo caso la posibilidad de subsanación de documentos en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De igual forma, en caso de empate en las ofertas presentadas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En consecuencia, la Entidad seleccionará la oferta más favorable, con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:



- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$20.341.372,50) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección la Subdirección del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "97_9548_144 Contratar los servicios de exámenes médicos, vacunación e imágenes diagnósticas para los funcionarios del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés 2026, es de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$20.341.372,50) M/CTE** tal como se evidencia en el documento anexo Análisis y estudio del sector, el cual forma parte integral del presente documento..



NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	RUBRO A-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)- RECURSOS PROPIOS C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO- RECURSOS DE LA NACION	\$12.000.000 \$18.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3526	28-01-2026	31-12-2026	101009	A-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)-	PROPIOS	DOCE MILLONES DE PESOS	\$12.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del proponente que haya ofertado el menor precio, aplicando las reglas



de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla con las condiciones de la invitación, se procederá a realizar dicha verificación al oferente con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La adjudicación recaerá en el proponente que oferte el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública. En caso contrario, se dará aplicación a las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015. 19 GCCON-F-046 V.04

La evaluación del proceso comprenderá: (i) la verificación de los requisitos habilitantes del oferente con el menor precio; y (ii) la revisión de la oferta económica. Cuando se configure una oferta con valor artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que justifique su propuesta, conforme a lo previsto en el citado decreto.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los cuales se aplicarán de manera sucesiva y excluyente.

La oferta y su aceptación constituirán el contrato, de conformidad con la normativa vigente en materia de mínima cuantía, entendiéndose perfeccionado con la publicación de la aceptación en el SECOP II.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante acto motivado publicado en el SECOP II.

5.1.1 Lotes

“NO APLICA”.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:



- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio



de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida



El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 *Certificado de existencia y representación legal*

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación



personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.



- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos



profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales



El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

“NO aplica”.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
<https://www.redam.gov.co>



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria Actualizada

La cual debe contener. Nombre del titular de la cuenta identificado con C.C., número de la cuenta y tipo (ahorros – corriente) y poseer la expresión que la cuenta se encuentra en un estado “Activa”, no mayor a 30 días.

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del Manual de Modalidad de Selección Abreviada – Colombia Compra Eficiente.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales “Jirijirimo” del Sena Regional Vaupés a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

5.2.2 De carácter técnico

Requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación, el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 o aquel que lo modifique y la normativa vigente.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

El oferente deberá cumplir cada uno de los criterios y será necesario que el oferente ADJUNTE la documentación requerida en cada criterio descrito en la etapa precontractual, para la evaluación de la oferta.

Nota. Los criterios de la etapa contractual se cumplen una vez adjudicado el contrato.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso precontractual cumplan con:	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1	1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Precontractual



- Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo Se hace necesario definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	
Los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019	Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo.	Precontractual



5.2.2.2 De gestión ambiental

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO, AMBIENTAL/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
Regular el manejo de los residuos peligrosos para proteger la salud humana y el ambiente.	Decreto 4741 de 2005	Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en los exámenes médicos y de laboratorio.	Contractual

5.2.2.3. Certificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas

El proponente deberá suscribir y presentar el certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas, en el cual manifieste que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales “Jirijirimo” del SENA Regional Vaupés. Este requisito se verificará mediante la presentación y aceptación de la ficha técnica correspondiente.

La no presentación del certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o de la ficha técnica debidamente suscrita constituirá causal de rechazo de la oferta, por tratarse de un requisito de carácter esencial para la verificación técnica.

Los requerimientos técnicos mínimos obedecen al análisis del sector y a los resultados de la investigación de mercado, y tienen como finalidad garantizar la satisfacción de la necesidad institucional dentro del marco presupuestal previsto, asegurando la selección de un proponente que cumpla con las condiciones exigidas.

La aceptación de los anexos y subanexos de condiciones técnicas esenciales para la entrega de los bienes se acreditará mediante la suscripción de la ficha técnica, a través de la cual el proponente manifiesta la aceptación integral de las condiciones establecidas y se obliga a su cumplimiento en caso de resultar adjudicatario.

5.2.2.4. Experiencia específica del oferente



El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto esté directamente relacionado con el suministro de bienes similares a los del presente proceso. Para tal efecto, deberá diligenciar y suscribir el Formato de Experiencia del Proponente, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento respecto de la veracidad de la información.

Así mismo, se deberá acreditar experiencia mediante mínimo dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

Cuando la experiencia se acredite con contratos celebrados con Entidades Públicas, el proponente deberá presentar copia del contrato, certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación o cualquier otro documento expedido por la entidad contratante que permita verificar la ejecución del contrato.

Si el Proponente pretende acreditar experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, la certificación deberá cumplir con los requisitos señalados y, adicionalmente, deberá aportar copia de la Factura de Venta y la Resolución de facturación expedida por la DIAN correspondiente a la vigencia fiscal respectiva.

Para efectos de la acreditación de la experiencia, en todos los casos, el proponente deberá aportar los documentos que permitan verificar la ejecución del contrato, siempre que contengan la información necesaria para validar el cumplimiento del objeto contractual, valor ejecutado y demás condiciones requeridas por la entidad.

Las certificaciones o documentos aportados deberán contener como mínimo: (i) nombre de la entidad contratante, (ii) nombre del contratista, (iii) objeto del contrato, (iv) valor, (v) fecha de inicio y terminación o ejecución, y (vi) firma o validación de quien expide o emite el documento. En caso de no contar con la totalidad de la información en un solo documento, el proponente podrá allegar documentos complementarios que permitan su verificación.

Para proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la experiencia será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la no habilitación del proponente. No obstante, la Entidad podrá solicitar subsanación de documentos, siempre que no implique la modificación o mejora de la oferta.

No se aceptarán certificaciones expedidas por el mismo proponente ni contratos verbales como soporte de experiencia.



En caso de evidenciarse situaciones de incumplimiento reiterado en contratos anteriores, en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la oferta será rechazada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada.

5.2.3 De carácter financiero

“NO aplica”.

5.2.4 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	x
MUESTRA	SI		NO	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:



	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato .
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

MODALIDADES DE SELECCIÓN – Mínima cuantía – No aplica Acuerdo Comercial.

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente.



Para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el cual dispone que su aplicabilidad debe verificarse a partir de criterios como la entidad estatal, la modalidad de selección, la cuantía del proceso y los umbrales previstos en cada acuerdo comercial. En ese sentido, tratándose de un proceso que se adelanta por la modalidad de mínima cuantía, debe tenerse en cuenta que esta modalidad procede cuando el valor estimado del contrato no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

Así mismo, el citado manual establece que la cobertura de los acuerdos comerciales no es automática, sino que depende de que el proceso cumpla las condiciones de aplicación previstas en cada instrumento internacional, especialmente en materia de umbrales económicos. En esa medida, para los procesos de mínima cuantía, por regla general, no se configuran los supuestos de cobertura exigidos por los acuerdos comerciales, dado que su valor se encuentra por debajo de los montos a partir de los cuales estos resultan exigibles. Incluso, el mismo manual señala expresamente que el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte aplica únicamente a partir del valor de la menor cuantía de la entidad estatal, razón por la cual no cubre procesos que se tramitan por mínima cuantía.

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente.

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A



		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
	Unión Europea		N/A	N/A	N/A
	Comunidad Andina	N/A	N/A	N/A	N/A

10. ANEXOS

- Estudios previos
- Análisis del Sector
- Matriz de Riesgo
- Estudio de Mercado

El presente documento se suscribe el 16 de Julio 2026.

JHON JAIRO AGUDELO RINCON

Subdirector con Funciones de director del centro Agropecuario y de Servicios Ambientales jirijirimo

Elaboró parte técnica y SST: Yusley kafiana Olaya – Lider HySI

Yusley Olaya

Elaboró Parte ambiental: Pedro Joaquín García Castro – Dinamizador SGAE

Pedro García

Revisó componente jurídico: Nohora Milena Bejarano Chala – Abogada de contratación

Vo.Bo.: Erika Mabel Aguilar Machado – Coordinadora GAAM

Erika Aguilar